



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

COLEGIO ACADEMICO

**ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORRESPONDIENTES A LA SESION NUMERO 179, CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1996.**

**ACUERDO 179.1**

Aprobación del Orden del Día.

**ACUERDO 179.2**

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 173, 174 y 175 celebradas los días 20 y 30 de agosto y 23 de septiembre de 1996, respectivamente.

**ACUERDO 179.3**

Otorgar el nombramiento de *Profesor Distinguido* al Dr. Ramón Riba y Nava Esparza, miembro del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 233 fracción VI, 250 y 253-1 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

**ACUERDO 179.4**

Aprobación de las Modificaciones y Adiciones al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, relacionadas con los Títulos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo.

**ACUERDO 179.5**

Aprobación de los Mecanismos de coordinación entre los órganos colegiados académicos para la formulación, dictaminación, armonización y aprobación de planes y programas de estudio propuestos por más de un Consejo Divisional y más de un Consejo Académico, en los siguientes términos:

1. Al proponerse la creación de un plan y programas de estudio que considere la participación de otras divisiones o unidades, ésta será discutida inicialmente entre los presidentes de los consejos divisionales involucrados.
2. Los presidentes de los consejos divisionales involucrados integrarán, de entre los miembros de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta.
3. Esta Comisión se regirá, en lo aplicable, por lo establecido en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, y tendrá un máximo de 9 integrantes y 6 asesores técnicos para su funcionamiento.
4. La Comisión presentará el dictamen respectivo a los consejos divisionales, de manera simultánea.
5. En caso de que los consejos divisionales aprueben el dictamen de la Comisión, remitirán éste junto con el plan y programas de estudio, en un plazo no mayor de diez días hábiles, a los consejos académicos respectivos donde deberá ser dictaminado y armonizado.
6. Los presidentes de los consejos académicos involucrados integrarán, de entre los miembros de las comisiones de planes y programas de estudio de los órganos colegiados académicos que presiden, una sola Comisión para analizar la propuesta.
7. Esta Comisión se regirá, en lo aplicable, por lo establecido en el Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos, y tendrá un máximo de 9 integrantes y 6 asesores técnicos para su funcionamiento.
8. Una vez que los consejos académicos analicen, discutan, armonicen y, en su caso, emitan el dictamen correspondiente, el o los presidentes de estos órganos colegiados, indistinta o conjuntamente, enviarán el dictamen al Colegio Académico el cual a través de la Comisión de Planes y Programas de Estudio que corresponda, analizará, discutirá y emitirá el dictamen respectivo.
9. Se procurará establecer en las modalidades de operación del plan de estudios correspondiente, las responsabilidades y la participación de cada uno de los órganos colegiados académicos y de cada una de las unidades académicas involucradas, lo que implicará, en este último caso, la aportación de recursos por cada unidad para sustentar el plan de estudios.
10. Para las modificaciones o adecuaciones de los planes y programas de estudio que involucren a más de un consejo divisional o más de un consejo académico, se seguirán los mismos mecanismos.

**ACUERDO 179.6**

Integración de una Comisión encargada de realizar estudios sobre la factibilidad de implantar un sistema de becas para alumnos de licenciatura que en lo particular propicie el cumplimiento de la Política General 1.8, a partir del análisis de posibles fuentes de financiamiento de naturaleza interna y complementarias al presupuesto universitario.

La Comisión quedó integrada como sigue:

**Miembros:**

Dra. Ana Marisela Maubert Franco	Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Mtro. Norberto Manjarrez Alvarez	Director de la División de Ciencia Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Mtro. Roberto Real de León	Representante del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
M. en C. Arturo Preciado López	Representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Mtra. Margarita Castillejos Salazar	Representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
Srita. Rosa Elena Nuria Becerril Cortés	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Sr. Jorge Ortiz Leroux	Representante de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.

Sr. Andrés Norberto García-Repper  
Favila

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

Lic. Germán Méndez Lugo

Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Xochimilco.

**Asesores:**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

Rector de la Unidad Azcapotzalco.

Lic. David Chacón Hernández

Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

Sr. Rigoberto Ballesteros Romero

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.

Sr. Mauricio David Gutiérrez Bautista

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

Lic. Guillermo Ejea Mendoza

Director de Planeación y Desarrollo Institucional.

Lic. Jorge A. Huerta Vázquez

Contralor.

Mtra. Yolanda Legorreta Carranza

Abogada General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 30 de abril de 1997.

**ACUERDO 179.7**

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación, fijándose como fecha límite el 30 de abril de 1997.

=====

El Colegio Académico recibió la información del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco sobre las adecuaciones efectuadas a los planes y programas de estudio de las nueve licenciaturas de esa División. La entrada en vigor de estas adecuaciones será en el Trimestre 97-I.

Atentamente

CASA ABIERTA AL TIEMPO



M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO  
Secretaria